

Ponente H. C. Nicolas Martinez G. 7

P. de Acuerdos

ACUERDO NRO-018  
OCT. 04/2013

018  
2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO”**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 65 de la ley 42 de 1993, artículo 157 de la Ley 136 de 1.994, ley 909 de 2004 y sus decretos 785, 1227 y 2530 de 2005.

**ACUERDA:**

**CAPITULO I**

**PRINCIPIOS Y SISTEMAS QUE ORIENTAN LA VIGILANCIA DE LA GESTION FISCAL**

**ARTÍCULO PRIMERO. EL CONTROL FISCAL COMO FUNCION PÚBLICA:** El control fiscal es una función pública orientada a la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Este control será ejercido en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que se establecen en la ley.

**PARAGRAFO:** Para efecto del artículo 267 de la Constitución Nacional se entiende por control posterior la vigilancia de las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los sujetos de control y de los resultados obtenidos por los mismos. Por control selectivo se entiende la elección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INDEPENDENCIA DEL CONTROL FISCAL:** La vigilancia de la gestión fiscal que adelanta la Contraloría Municipal de Bello es autónoma y se ejerce de manera independiente sobre cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa.

**ARTICULO TERCERO. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA:** En los términos Constitucionales y legales las actuaciones de la Contraloría Municipal de Bello estarán enmarcadas en los principios estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

**ARTICULO CUARTO. PRINCIPIOS DEL CONTROL FISCAL:** Los Principios que rigen el ejercicio del control fiscal son los siguientes:

- a. Eficiencia:** Establecer en un periodo determinado si la asignación de los recursos públicos es la más conveniente para maximizar sus resultados.
- b. Economía:** Determina que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo posible.
- c. Eficacia:** Que los resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.
- d. Equidad:** Distribución adecuada de los recursos y beneficios en los diferentes sectores económicos y sociales.
- e. Valoración de los costos ambientales:** Cuantificación del impacto que causan los distintos agentes económicos por el uso y deterioro de los recursos naturales y del medio ambiente.

**ARTICULO QUINTO. SISTEMAS DE CONTROL FISCAL:** La Contraloría Municipal de Bello en concordancia con las normas Constitucionales y Legales aplicara los siguientes sistemas de control:

**a. Control Financiero:** Es el examen que se realiza, con base, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el contador general.

**Control de Legalidad:** Es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.

**c. Control de Gestión:** Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.

**d. Control de resultados:** Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un período determinado.

**e. La revisión de cuentas:** Es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. Se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.

**f. evaluación de control interno:** Es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les puede otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTICULO SEXTO. AMBITO DE COMPETENCIAS:** El control fiscal que ejerce la Contraloría Municipal de Bello se aplica al Municipio de Bello, la(s) Empresa(s) Social(es) del Estado, la(s) Curaduría(s), las Instituciones Educativas, la Personería Municipal, la(s) Empresa(s) de Servicios Públicos Domiciliarios, el Concejo Municipal y los particulares que administren bienes o recursos del orden municipal, sin perjuicio de la vigilancia que puedan ejercer otros organismo de control a través de los procedimientos de Control Concurrente o Excepcional.

**CAPITULO II  
ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO**

**ARTICULO SEPTIMO. DENOMINACION Y NATURALEZA:** Este órgano de Control Fiscal se denominara “**Contraloría Municipal de Bello**” y será un órgano dotado de autonomía presupuestal, administrativa y contractual, con el fin de cumplir con sus funciones Constitucionales y legales.

**PARAGRAFO:** La Contraloría Municipal de Bello, gozara de la facultad de formular sus propias políticas y determinar sus planes y programas orientados al cumplimiento de su Misión, organizarse administrativa y financieramente; así como determinar la utilización de los recursos humanos, físicos y económicos asignados de acuerdo con las normas legales vigentes.

**ARTICULO OCTAVO. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:** La Contraloría Municipal de Bello tendrá la siguiente estructura, bajo la Dirección del(a) Contralor(a) Municipal:

DENOMINACION	CODIGO Y GRADO	SALARIO	NATURALEZA DEL CARGO	NRO. PLAZAS
Contralor (a) Municipal	01008	\$10.091.220	Periodo Fijo	1
Subcontralor(a)	02507	\$5.531.440	Libre Nombramiento y Remoción	1
Contralor(a) Auxiliar Delegado de Control Fiscal	03506	\$5.429.006	Libre Nombramiento y Remoción	1
Contralor Auxiliar Delegado de Proyectos Especiales	03506	\$5.429.006	Libre Nombramiento y Remoción	1

4

DENOMINACION	CÓDIGO Y GRADO	SALARIO	NATURALEZA DEL CARGO	NRO. PLAZAS
Contralores Auxiliares	03505	\$3.687.626	Libre Nombramiento y Remoción	6
Profesionales Universitario	21904	\$3.380.325	Carrera Administrativa	6
Técnico(a) Administrativo(a) Área Financiera	36703	\$2.090.198	Carrera Administrativa	1
Técnico(a) Administrativo(a) de archivo	36703	\$2.090.198	Carrera Administrativa	1
Técnico(a) Administrativo(a)	36702	\$1.950.000	Carrera Administrativa	1
Secretaria Ejecutiva	42501	\$1.843.814	Carrera Administrativa	1
Auxiliar Administrativa	40701	\$1.843.814	Carrera Administrativa	1
			<b>TOTAL</b>	<b>21</b>

**ARTICULO NOVENO. OBJETIVOS GENERALES DE LAS DEPENDENCIAS ORGANIZACIONALES:** La Contraloría Municipal de Bello estará conformada por las siguientes dependencias:

- Despacho del Contralor
- La Subcontraloría
- Contraloría Auxiliar Delegada de Control Fiscal
- Contraloría Auxiliar Delegada de Proyectos Especiales

#### **A. DESPACHO DEL(A) CONTRALOR(A)**

El despacho del(a) Contralor(a) se encargará de manejar los siguientes procesos:

- Planeación estratégica
- Rendición de Cuentas
- Comunicación Institucional
- Evaluación Corporativa
- Mejoramiento institucional

Los dos últimos procesos son liderados por el(a) Contralor(a) Auxiliar(a) de Planeación y Control que depende directamente del Contralor.

## **B. LA SUBCONTRALORÍA**

La planta propuesta muestra un(a) Subcontralor(a) que será quien reemplace el(a) Contralor(a) en sus vacancias temporales y ejercerá la representación jurídicamente de la entidad.

Los procesos a su cargo son:

- Proceso de Gestión Financiera
- Proceso de Gestión del Talento Humano
- Proceso de Gestión Compras
- Proceso de Gestión Documental
- Gestión Jurídica, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativo sancionatorio.

Para la ejecución de esos procesos esta dependencia contara con el apoyo de 2 Contralores(as) Auxiliar(es) de Responsabilidad Fiscal, 1 Contralor(a) Auxiliar Financiero, 1 Profesional Universitario-Líder de Gestión Humana y 3 Técnicos Administrativos.

**Igualmente se contara con dos (2) Contralorías Auxiliares Delegadas así:**

### **C. CONTRALORÍA AUXILIAR DELEGADA DE CONTROL FISCAL**

Es la dependencia encargada de manejar los dos procesos Misionales de la entidad que son: Auditoria Gubernamental Integral y Participación Ciudadana y Atención de Quejas y Reclamos

Para el último de esos procesos contara con el apoyo del Contralor Auxiliar de Participación Ciudadana.

### **D. CONTRALORÍA AUXILIAR DELEGADA DE PROYECTOS ESPECIALES**

Esta Contraloría efectuará estudios a proyectos especiales que sean de gran impacto para la comunidad Bellanita como los de infraestructura, medio ambiente, salud, educación, apoyados en el proceso AGI.

6

Esta Contraloría fortalecerá y enriquecerá la labor fiscalizadora con análisis de temas de impacto social y puede ser un gran apoyo a las labores de control social de la mano de la comunidad.

Para la ejecución de los procesos contará con el apoyo del(a) Contralor(a) Auxiliar para la Vigilancia Ambiental y de Proyectos.

### CAPITULO III CONFORMACION PLANTA DE EMPLEOS

**ARTICULO DECIMO:** Suprímase de la actual planta de cargos de la Contraloría Municipal de Bello, aprobada por Acuerdo Municipal N° 008 del 26 de febrero de 2012, los siguientes empleos:

DENOMINACION	CODIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO	N° DE EMPLEOS	NIVEL
Contralor(a) Auxiliar Delegado(a) Administrativo(a) y Financiero(a)	03507	Libre Nombramiento y Remocion	01	Directivo
Contralor(a) Auxiliar de Auditoria Integrada Financiera	03506	Libre Nombramiento y Remocion	01	Directivo
		<b>TOTAL</b>	<b>02</b>	

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Créense en la Planta de Empleos de la Contraloría Municipal de Bello, los siguientes empleos:

DENOMINACION	CODIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO	N° DE EMPLEOS	NIVEL
Profesionales Universitario	21904	Carrera Administrativa	02	Profesional
Técnico Administrativo	36702	Carrera Administrativa	01	Técnico
		<b>TOTAL</b>	<b>03</b>	

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Adóptese la siguiente estructura orgánica, denominación, nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría Municipal de Bello, homologados conforme a los decretos reglamentarios 785 y 2530 de 2005:

DENOMINACION	CODIGO Y GRADO	NATURALEZA DEL CARGO	NIVEL	NRO. PLAZAS
Contralor (a) Municipal	01008	Libre Nombramiento y Remocion	Directivo	1
Subcontralor(a)	02507	Libre Nombramiento y Remocion	Directivo	1
Contralor(a) Auxiliar Delegado de Control Fiscal	03506	Libre Nombramiento y Remocion	Directivo	1
Contralor Auxiliar Delegado de Proyectos Especiales	03506	Libre Nombramiento y Remocion	Directivo	1
Contralores Auxiliares	03505	Libre Nombramiento y Remocion	Directivo	6
Profesionales Universitario	21904	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa	6
Técnico(a) Administrativo(a) Área Financiera	36703	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa	1
Técnico(a) Administrativo(a) de archivo	36703	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa	1
Técnico(a) Administrativo(a)	36702	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa	1
Secretaria Ejecutiva	42501	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa	1
Auxiliar Administrativa	40701	Carrera Administrativa	Carrera Administrativa	1
			<b>TOTAL</b>	<b>21</b>

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** La escala salarial de cada uno de los empleos deberá estar acorde con el presupuesto asignado a la Contraloría para la respectiva vigencia. Los incrementos salariales para cada vigencia serán los determinados por el Concejo Municipal sin que los salarios de los empleados de la Contraloría superen el Límite Máximo Salarial asignado para cada nivel jerárquico según los decretos expedidos por el Gobierno Nacional.

**Parágrafo 1:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 22 de la ley 617 de 2000, el salario del(a) Contralor(a) será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado para el Alcalde Municipal, el cual es determinado anualmente por el Gobierno Nacional.

8

**ARTICULO DECIMO CUARTO: GARANTÍA DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO:** los servidores de la Contraloría Municipal de Bello tendrán derecho a las mismas garantías sociales, prestacionales y económicas que rijan para los empleados del Municipio de Bello, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.** El(a) Contralor(a) por medio de un acto administrativo podrá redistribuir los cargos teniendo en cuenta la estructura interna, el nivel jerárquico, funciones, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos trazados por el organismo de control fiscal, asimismo podrá modificar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias a que se refiere los decretos 770, 785 y 2035 de 2005, reglamentarios de la ley 909 de 2004.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.** Hasta tanto se expida la Ley de Carrera Administrativa de las Contralorías territoriales, corresponderá al Contralor Municipal de Bello la administración de la carrera administrativa, atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, igualmente funcionará a su interior un Comité Provisional que cumplirá las mismas funciones de vigilancia de la Comisión Nacional del Servicios Civil, establecidas en el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, el cual estará integrado así:

- Subcontralor(a)
- Contralor Auxiliar delegado(a) de Proyectos Especiales
- Contralor Auxiliar delegado(a) para el Control Fiscal.
- Un representante de los empleados de carrera administrativa de la Contraloría
- Un suplente quien actuará en ausencia del principal.

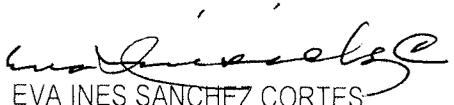
**PARÁGRAFO:** De igual forma la Contralora General de Bello deberá implementar los mecanismos y procedimientos necesarios para hacer efectiva la evaluación del desempeño de los funcionarios de carrera administrativa, para lo cual podrá tener en cuenta lo dispuesto para el efecto, por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Ley 909 de 2004.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: PERIODO DEL(A) CONTRALOR(A):** El período del(a) Contralor(a) Municipal de Bello, finalizara el 31 de diciembre al igual que el periodo del Alcalde Municipal, por lo tanto, la vacancia definitiva que se genera con el vencimiento del periodo del(a) Contralor(a) será remplazada por el(a) Subcontralor(a) hasta que el Concejo Municipal entrante elija el(a) nuevo Contralor(a).

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIA:** el presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación, previa sanción y deroga el Acuerdo Municipal N° 008 del 26 de febrero de 2012 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bello a los-----

  
EVA INES SANCHEZ CORTES

Contralora Municipal

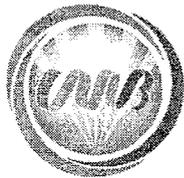
 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO</p>	<p><b>ESTUDIO TÉCNICO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y PLANTA DE PERSONAL CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO 2013</b></p>
---	--

**ESTUDIO TÉCNICO**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA Y PLANTA DE PERSONAL DE LA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO**

**EVA INÉS SÁNCHEZ CORTÉS**  
Contralora Municipal

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO  
2013**



CONTRALORIA  
MUNICIPAL DE BELLO

## ESTUDIO TÉCNICO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y PLANTA DE PERSONAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO

2013

### Exposición de Motivos

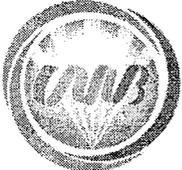
#### INTRODUCCIÓN

Las administraciones públicas de hoy, deben comportarse como verdaderas organizaciones empresariales, obligadas a dar resultados tanto sociales como económicos, porque de lo contrario desaparecerán. El Estado exige que sus entidades territoriales y administrativas actúen de manera estratégica, con personal altamente capacitado y empoderado, para que los clientes que son la comunidad misma, se sientan satisfechos en el cubrimiento de sus necesidades y colmados en todas sus expectativas.

Es así, como la Contraloría Municipal de Bello, se ha preocupado por modernizarse y lograr el mejoramiento en la prestación de sus servicios, lo cual se logra en gran medida contando con una actualizada, lógica y adecuada estructura administrativa, que permita igualmente cumplir con lo propuesto en el Plan Estratégico 2012 – 2015.

Para tal efecto, este Organismo de Control Fiscal elaboró el presente Estudio Técnico el cual está basado principalmente en las necesidades de mejorar el servicio público a través de la modernización de la Contraloría, de tal forma que garantice una mejor redistribución de funciones y cargas de trabajo lo que además redundaría en beneficio del control fiscal, igualmente se pretende acatar los mandatos del artículo 125 de la Constitución Política y la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios en cuanto al porcentaje de empleados de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción.

Esta propuesta de modernización, va encaminada a mejorar la estructura administrativa de la entidad, a establecer de manera legal y adecuada los cargos existentes, crear los empleos necesarios, suprimir los que no generan impacto a la organización y ajustar una escala salarial acorde a las exigencias y responsabilidades de los puestos de trabajo.



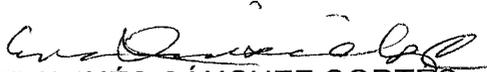
CONTRALORIA  
MUNICIPAL DE BELLO

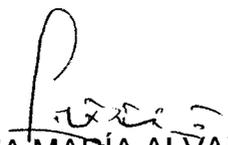
**ESTUDIO TÉCNICO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y PLANTA  
DE PERSONAL**

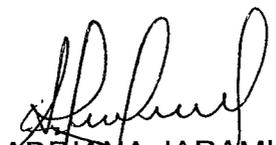
**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO**

**2013**

Los cambios propuestos a la actual planta de personal de esta Contraloria, pretenden una estructura más eficiente, ajustada a costos, pero más dueña de una cultura de gestión, orientada a resultados y a la rendición de cuentas a la sociedad civil; con capacidad para atender con efectividad, economía, equidad y respeto todo lo relacionado con el ejercicio del Control Fiscal y las demandas que le plantea la comunidad.

  
**EVA INÉS SÁNCHEZ CORTÉS**  
Contralora

  
**LILIANA MARÍA ALVAREZ GÓMEZ**  
Sucontralora

  
**ADRIANA JARAMILLO TAMAYO**  
Contralora Auxiliar Delegada  
De Control Fiscal

  
**LUIS ANGEL MUÑOZ DÍAZ**  
Contralor Auxiliar Delegado  
De Proyectos Especiales



# Exposición de Motivos



## JUSTIFICACIÓN PROYECTO DE ACUERDO

### “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO”

El Estado exige que sus entidades territoriales y administrativas de manera permanente estén acorde con los cambios legislativos, con personal altamente capacitado y empoderado, para que los clientes que son la comunidad misma, se sientan satisfechos en el cubrimiento de sus necesidades y colmados en todas sus expectativas.

Es así, como la Contraloría Municipal de Bello, se ha preocupado por modernizarse y lograr el mejoramiento en la prestación de sus servicios, lo cual se logra en gran medida contando con una actualizada, lógica y adecuada estructura administrativa, que permita igualmente cumplir con lo propuesto en el Plan Estratégico 2012 – 2015.

Para tal efecto, esta entidad elaboro un Estudio Técnico en el cual se analizaron la distribución de funciones y las cargas de trabajo del personal de planta, observando que la actual estructura administrativa de la Contraloría Municipal de Bello, tiene grandes vacíos en la conformación sobre todo en los procesos del área misional lo cual afecta el ejercicio del control fiscal, igualmente la planta aprobada para el 2012 un 60% de los cargos son de libre nombramiento y remoción y un 40% de carrera administrativa cuando la regla general es que dentro de la Planta de Personal de cualquier entidad publica el mayor porcentaje de los cargos deben ser de Carrera Administrativa, de conformidad con los mandatos del artículo 125 de la Constitución Política y la ley 909 de 2004.

Esta propuesta de modernización, va encaminada a mejorar la estructura administrativa de la entidad, a establecer de manera legal y adecuada los cargos existentes, crear los empleos necesarios, suprimir los que no se requieren y ajustar una escala salarial acorde a las exigencias y responsabilidades de los puestos de trabajo.



La premisa básica que orienta el trabajo es que cada organización es un sistema altamente integrado cuyo desempeño y resultado está determinado por el grado de alineación que se logre entre sus componentes principales. Ahora bien, aunque una adecuada arquitectura organizacional no garantiza por si sola dicha alineación, es un componente si en el cual es muy difícil lograrla.

Por lo anterior, se creó un Comité asesor de la reforma administrativa conformado mediante acto administrativo, por algunos directivos y demás funcionarios de la entidad, en cabeza de la Contralora Municipal, haciendo más real, coherente y práctico la propuesta aquí consignada.

Para concluir en esta propuesta de Reforma administrativa, se realizaron entre otras, las siguientes actividades:

- Análisis de la estructura actual.
- Estudio de la planta de cargos y de los salarios
- Revisión de los actos administrativos que adoptaron el manual de funciones y competencias vigentes, con sus respectivas modificaciones.
- Análisis de las misiones y cargas de trabajo de las diferentes dependencias de la entidad.
- Estudio de la normatividad vigente relacionada con las responsabilidades de los empleados de la Contraloría.
- Análisis de la nómina de la entidad.
- Examen de la contratación de servicios por parte de la entidad.
- Identificación de elementos claves y procedimentales para lograr la implementación de la estructura administrativa propuesta.
- Trabajo compartido con los miembros del equipo para elaborar la propuesta de nueva estructura administrativa.

La Constitución de 1991 obliga a que las entidades públicas sean competitivas y esto se logra mediante la efectividad de su gestión, esto es tener como principal objetivo, la satisfacción del cliente optimizando sus recursos. Y el cliente es la comunidad, todas aquellas personas que hacen parte de una localidad, sección o de la nación misma.

Una de los principales elementos para el logro de esta efectividad, es el de contar con una debida estructura o diseño organizacional, ya que los miembros de una organización necesitan de un marco estable y comprensible dentro del cual puedan trabajar juntos para alcanzar metas razonables.

~~16~~  
16



El diseño organizacional es el proceso para decidir cuál es la forma adecuada de dividir y de coordinar actividades de la organización, a la luz de las metas y el plan estratégico de la organización, así como de las circunstancias del entorno en el cual se pone en práctica dicho plan.

Los directivos de una organización, toman decisiones en cuanto a la organización fundamentándose en cuatro piedras angulares conceptuales: la división del trabajo, la departamentalización, la jerarquía y la coordinación.

No hay estructura ideal para todas las organizaciones y cada entidad debe definir la suya de acuerdo con su misión y los recursos de que dispone. De todas formas, lo deseable es que las organizaciones opten por estructuras planas, que permitan una mejor comunicación y una ágil toma de decisiones, que permitan adoptar métodos de gestión modernos dirigidos a brindar un excelente servicio y generar una cultura de una organización que permanentemente aprende.

Por lo tanto para lograr una Planta de Empleos orientada a que la Contraloría responda a los criterios de eficiencia en la gestión pública y se transforme realmente en una entidad efectiva que cumpla con la Misión y con las funciones que la Ley le ha asignado, logre los objetivos que tiene fijados, especialmente en el Plan Estratégico 2012-2015 y pueda contribuir así al bienestar de todos los usuarios, empleados y en general de los habitantes del Municipio de Bello, igualmente con la Planta de Personal Propuesta el porcentaje de empleos de Libre Nombramiento y Remoción pasa del 60% al 48% y el porcentaje de cargos de carrera administrativa pasa del 40% al 52%, asimismo se fortalece el equipo auditor ya que se crearan 2 cargos de profesionales universitarios que apoyaran la parte de auditoría, dando cumplimiento de esa forma a los lineamientos del artículo 125 de la Constitución Política y el artículo 5 de la ley 909 de 2004, los cuales estipulan: “... **Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de libre nombramiento y remoción...**” (Negritas y subrayas fuera de texto)

La Planta de Personal propuesta quedara conformada de la siguiente manera:

DENOMINACION	CÓDIGO Y GRADO	SALARIO	NATURALEZA DEL CARGO	NRO. PLAZAS
Contralor (a) Municipal	01008	\$10.091.220	Periodo Fijo	1
Subcontralor(a)	02507	\$5.531.440	Libre Nombramiento y Remoción	1

17



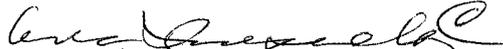
CONTRALORIA  
MUNICIPAL DE BELLO



DENOMINACION	CÓDIGO Y GRADO	SALARIO	NATURALEZA DEL CARGO	NRO. PLAZAS
Contralor(a) Auxiliar Delegado de Control Fiscal	03506	\$5.429.006	Libre Nombramiento y Remoción	1
Contralor Auxiliar Delegado de Proyectos Especiales	03506	\$5.429.006	Libre Nombramiento y Remoción	1
Contralores Auxiliares	03505	\$3.687.626	Libre Nombramiento y Remoción	6
Profesionales Universitario	21904	\$3.380.325	Carrera Administrativa	6
Técnico(a) Administrativo(a) Área Financiera	36703	\$2.090.198	Carrera Administrativa	1
Técnico(a) Administrativo(a) de Archivo	36703	\$2.090.198	Carrera Administrativa	1
Técnico(a) Administrativo(a)	36702	\$1.950.000	Carrera Administrativa	1
Secretaria Ejecutiva	42501	\$1.843.814	Carrera Administrativa	1
Auxiliar Administrativa	40701	\$1.843.814	Carrera Administrativa	1
			<b>TOTAL</b>	<b>21</b>

Honorables Concejales, adaptar la estructura de la Planta de empleos de la Contraloría con el fin de fortalecer el Área Misional posibilitará redundará en beneficio del control fiscal a cargo de esta entidad y además se convertirá en una herramienta válida y necesaria para orientar la búsqueda y selección del personal idóneo que ofrezca un perfil competente y cuyas actuaciones estén siempre orientadas en los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Atentamente,

  
**EVA INÉS SANCHEZ CORTES**  
Contralora Municipal

  
18